

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1666

SANTIAGO, 26 MAR 2025

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°1.854, de 13 de marzo de 2024, mediante la cual se otorgó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora "**ACREDITACIÓN Y CALIDAD CORDILLERA SpA**", cuya Representante Legal es doña Nataly Carvallo Morales, la que se encuentra inscrita bajo el N°55 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) El Ingreso Folio N°2.192, de fecha 7 de febrero de 2025, de la Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;
- 4) El Memorándum IP/N°91, de 20 de febrero de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Collao Fierro;

CONSIDERANDO:

1°. - Que, mediante la resolución señalada en el N°s 2) de los Vistos precedentes, esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la entidad y aprobó la incorporación de las siguientes profesionales: D. Angélica Gutiérrez Silva, R.U.N. N°14.152.208-6; D. Nicole Araos Bravo, R.U.N. N°13.684.288-9; D. Lorena San Juan Hurtado, R.U.N. N°16.017.634-2; D. Katherine Cano Villar, R.U.N. N°16.175.868-K; D. Daniela Valdevenito Alvarado, R.U.N. N°15.279.522-K; y D. Marisol Arel Contreras, R.U.N. N°15.889.374-6, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**ACREDITACIÓN Y CALIDAD CORDILLERA SpA**".

2°. - Que, mediante el memorándum del N°4) de los Vistos precedentes, la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación referida en el N°3) de esos mismos Vistos, por la cual la Representante Legal de la entidad informa de la renuncia voluntaria de las profesionales individualizadas en el considerando anterior, a su condición de evaluadoras de dicha Entidad Acreditadora;

3°. - Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción, que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITACIÓN Y CALIDAD CORDILLERA SpA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a las profesionales: D. Angélica Gutiérrez Silva, R.U.N. N°14.152.208-6; D. Nicole Araos Bravo, R.U.N. N°13.684.288-9; D. Lorena San Juan Hurtado, R.U.N. N°16.017.634-2; D. Katherine Cano Villar, R.U.N. N°16.175.868-K; D. Daniela Valdevenito Alvarado, R.U.N. N°15.279.522-K; y D. Marisol Arel Contreras, R.U.N. N°15.889.374-6.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°1.854, de 13 de marzo de 2024, en cuanto ordenaba la incorporación de las señaladas profesionales al cuerpo de evaluadores de la entidad "**ACREDITACIÓN Y CALIDAD CORDILLERA SpA**".

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITACIÓN Y CALIDAD CORDILLERA SpA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/MCCP/CCG/CCV

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la entidad acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa (S) del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo